

## III

*(Actos preparatorios)***BANCO CENTRAL EUROPEO****DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO****de 8 de enero de 2014****acerca de una recomendación del Consejo sobre el nombramiento de un miembro del  
Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo****(CON/2014/1)****(2014/C 244/03)****Introducción y fundamento jurídico**

El 8 de enero de 2014, el Banco Central Europeo (BCE) recibió del presidente del Consejo Europeo una solicitud de dictamen acerca de la Recomendación del Consejo, de 7 de enero de 2014, sobre el nombramiento de un miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo <sup>(1)</sup>.

La competencia consultiva del Consejo de Gobierno del BCE se basa en el artículo 283, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

**Observaciones generales**

1. La recomendación del Consejo, presentada al Consejo Europeo y consultada al Parlamento Europeo y al Consejo de Gobierno del BCE, recomienda el nombramiento de D.<sup>a</sup> Sabine LAUTENSCHLÄGER como miembro del Comité Ejecutivo del BCE por un período de ocho años.
2. El Consejo de Gobierno del BCE considera que la candidata propuesta es una persona de reconocido prestigio y experiencia profesional en asuntos monetarios o bancarios, según se requiere en el artículo 283, apartado 2, del Tratado.
3. El Consejo de Gobierno del BCE no tiene inconveniente en la recomendación del Consejo de que D.<sup>a</sup> Sabine LAUTENSCHLÄGER sea nombrada miembro del Comité Ejecutivo del BCE.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 8 de enero de 2014.

*El Presidente del BCE*

Mario DRAGHI

---

<sup>(1)</sup> Aún no publicada en el Diario Oficial.